

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2025**

CONCEJALES PRESENTES:

**D. Nicolás Camino Caminondo**  
**D. Salvador Bidegain Ibarra**  
**D. Fernando Arreche Caminondo**  
**D. José Luis Jaurena Ainciburu**  
**D. Javier Lapeire París**  
**D. Juan Fermín García Ainciburu**

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a uno de febrero de dos mil veinticinco. Siendo las dieciocho horas y diez minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los seis concejales miembros que al margen se reseñan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA:

**M<sup>a</sup> Teresa Iribarren Iturria**

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Los concejales de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad el texto del acta de la sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2024, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá como es habitual, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándola en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirá el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal y exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento.

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 113 a 123 de 2024 y números 1 a 3 de 2025, dictadas desde la última sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2024.

### **Resolución nº 113/2024:**

El día...VEINTISIETE.....de.....NOVIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 16 de octubre de 2024 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el Recurso de Alzada número 24-01657, interpuesto por Doña LUCRECIA SÁNCHEZ GALAR, contra comunicación de la Alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de fecha 5 de agosto de 2024 sobre incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística y restauración del orden infringido por instalación de caseta entre parcelas,

HA RESUELTO:

1º) Remitir el expediente administrativo con índice, en sendos archivos pdf por cada documento, al Tribunal Administrativo de Navarra, acompañado de certificación acreditativa de copia fehaciente de dicho expediente del recurso de referencia 24-01657.

2º) No ha lugar a emplazamientos, siendo única interesada la recurrente, acompañando certificado que acredita de forma expresa dicho extremo, teniendo en cuenta que rige la acción pública, siendo la acción que puede ejercitar cualquier ciudadano destinada a impugnar tanto en vía administrativa como jurisdiccional (contencioso-administrativa), la actuación administrativa en materia de urbanismo y ordenación del territorio con el fin de garantizar la defensa de la legalidad urbanística.

En tal sentido, el artículo 9 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece:

*1. Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la observancia de la legislación y el planeamiento reguladores de la actividad territorial y urbanística.*

*2. Si dicha acción está motivada por la ejecución de obras que se consideren ilegales, podrá ejercitarse durante la ejecución de las mismas y hasta el transcurso de los plazos establecidos para la adopción de las medidas de protección de la legalidad urbanística.*

Respecto a las parcelas catastrales 401 y 6 del polígono 1 afectadas por la instalación de la caseta sin licencia, figuran de titularidad catastral de la recurrente, no habiendo constancia o evidencia acreditada de otros propietarios terceros interesados, teniendo en cuenta que la competencia municipal es garantizar la legalidad urbanística dejando las cuestiones de la propiedad, de naturaleza civil, al orden jurisdiccional civil.

3º) Aprobar escrito de informe o alegaciones de la fecha 27 de noviembre de 2024 firmado por el Sr. Alcalde que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

### **Resolución nº 114/2024:**

El día...NUEVE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con motivo del fuerte temporal de lluvia y viento del 7 y 8 de diciembre del año en curso 2024, esta madrugada ha caído el edificio de una borda situado al borde de la carretera N-135, en la parcela catastral privada 1 del polígono 4, con afección a la calzada, siendo urgente proceder al derribo total del edificio.

Ante esta situación de emergencia se informa lo siguiente:

**Primero.-** La propiedad catastral del edificio consta a nombre de dos hermanos, uno de ellos fallecido, sin descendientes, sin constar la aceptación de herencia de su mitad y resultando infructuosa su comunicación. El hermano sobreviviente se encuentra en una situación de tutela por Fundación social. En contacto inmediato telefónico en el día de la fecha con dicha Fundación FUNDAPA, y en lo que afecta al hermano copropietario, manifiestan su conformidad con la ejecución subsidiaria del derribo por Obras Públicas ante el inminente peligro.

**Segundo.-** No consta en el Ayuntamiento expediente de ruina, y no disponemos en este momento de arquitecto/a municipal para poder hacer una valoración del derribo.

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, no dispone de medios técnicos para acometer por ejecución subsidiaria de inmediato el derribo de la parte del edificio de la borda que peligrará caer a la carretera N-135.

Por lo expuesto, y en virtud de la competencia de esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21. 1 m) y q) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

HA RESUELTO:

**1º).-** Conceder autorización a la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra para proceder en situación de emergencia al derribo total del edificio de la borda caída sita en la parcela 1 del polígono 4 por ejecución subsidiaria, dado el inminente peligro de caer la parte de las paredes en pie a la calzada de la carretera N-135.

**2º).-** Conceder a la Dirección General de Obras Públicas la licencia municipal urbanística para dicha actuación de derribo inmediato y urgente.

**3º).-** Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de Obras Públicas y al Centro de Conservación de Carreteras de Aoiz.

### **Resolución nº 115/2024:**

El día.....DIEZ.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista Resolución 13/2024, de 27 de noviembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Educación y esta entidad local de Luzaide/Valcarlos para la financiación de comensales no transportados en el comedor escolar autorizado en esta localidad, como transferencia a los Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes.

Visto el modelo de convenio de colaboración a firmar con el Departamento de Educación para poder recibir la subvención aprobada.

Visto que al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por el colegio público Luzaide/Valcarlos, le conceden 1.647,40 €, que corresponden a los 5 niños no transportados

conforme a listado subsanado presentado en octubre de 2024 y reconocidos en la resolución mencionada.

HA RESUELTO:

1º).- Aprobar y firmar el convenio de colaboración con el Departamento de Educación para poder recibir la transferencia para los cinco comensales no transportados en el comedor escolar del Colegio público de Luzaide/Valcarlos, de 1.647,40 €.

2º).- Proceder a abonar a los siguientes cinco alumnos, un único pago de 329,48 € por niño no transportado usuario del comedor escolar.

COLEGIO PÚBLICO LUZAIDE/VALCARLOS (listado no transportados):

- Peio Alzón Caminos
- Elaia Mateo Queheillalt
- Enara Mateo Larregain
- Ramsés Alvarenga Torres
- Ernesto Chacón Torres

#### **Resolución nº 116/2024:**

El día....DOCE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando lo establecido en los artículos 198 y 199 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como competencia de los Ayuntamientos.

HA RESUELTO:

1º).- Dejar sin efecto la Resolución nº 114/2024, de 9 de diciembre de 2024, por la que se concedía autorización a la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra para proceder en situación de emergencia al derribo total del edificio de la borda caída sita en la parcela 1 del polígono 4 por ejecución subsidiaria, dado el inminente peligro de caer la parte de las paredes en pie a la calzada de la carretera N-135.

2º).- Dar traslado de esta nueva Resolución 116/2024, de 12 de diciembre, a la Dirección General de Obras Públicas, desistiendo de la instancia cursada el 9 de diciembre de 2024 con número de justificante de registro 2024/1681171.

#### **Resolución nº 117/2024:**

El día....DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo solicitado la contrata REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L. la devolución del aval, transcurrido el plazo de garantía de UN AÑO desde la Certificación final de las Obras de “**TRABAJOS FORESTALES DE LA CAMPAÑA 2022-2023 EN MONTES COMUNALES DE LUZAIDE/VALCARLOS (Mantenimiento de Repoblaciones, Cierres y Desbroces ganaderos)**”, formalizada el 29 de septiembre de 2023,

Confirmado por la Dirección facultativa de obras que se puede proceder a la recepción definitiva de obras, que a tal efecto formaliza a diciembre de 2024 el ingeniero de

Montes D. Fermín Izco de Ekilan, S.L., así como a la cancelación del aval de garantía de la correcta ejecución,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la cancelación del Aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 14112356-70 y otorgado el 5 de mayo de 2023 por Kutxabank, S.A. a la empresa REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L., con CIF número B20950366, ante el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por el importe de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.482,68 €)**, en concepto de fianza definitiva para garantizar y responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2022/2023 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Mantenimiento de Repoblaciones, Cierres y Desbroces ganaderos)”.

2º) Devolver el aval original anteriormente referido a la empresa adjudicataria del contrato REPOBLACIONES AGUINAGALDE, S.L.

### **Resolución nº 118/2024:**

El día...DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el escrito formulado por la Dirección del Colegio Público Luzaide/Valcarlos, solicitando permiso de utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebrar la tarde del jueves día 19 de diciembre el tradicional Festival de Navidad de los alumnos de la Agrupación de Escuelas Rurales Arnegi-Luzaide, previo ensayo general que tendrá lugar en la mañana del mismo jueves,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, ubicada en planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para celebrar el Festival de Navidad de los Colegios públicos de Luzaide y Arnegi, organizado por la Agrupación de estas Escuelas Rurales que invita a las familias y vecindad de ambas localidades a presenciar las actuaciones que han preparado para tal evento, cuyo espectáculo tendrá lugar en la tarde del jueves 19 de diciembre de 2024, así como su uso para el ensayo general previo durante la mañana del mismo día.

2º) Notificar la resolución al Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, a través de su Directora Ana Isabel Elizondo Ainciburu.

### **Resolución nº 119/2024:**

El día...DIECISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En el marco del proyecto ACD Camino de Santiago y promovido por la Dirección General de Turismo, dicho Departamento de Turismo del Gobierno de Navarra ha adjudicado a la empresa Lumínica, S.L. la realización del estudio Destino Starlight sobre el cielo, en otros de las Rutas Jacobeas, del Mirador de Ibañeta.

Se trata de una zona sin contaminación lumínica, idónea para contemplación y observación de las estrellas.

El 21 de agosto del año en curso, se convocó a una reunión in situ en el aparcamiento situado en el alto, justo al lado de la Iglesia San Salvador de Ibañeta, con la asistencia de esta alcaldía y el teniente de alcalde.

Desde la Dirección General de Turismo se nos ha informado que siguen trabajando en el proceso para la Certificación Starlight; “Rutas Jacobeas” en Navarra.

Para continuar avanzando en la obtención de tal certificación, uno de los requerimientos técnicos necesarios es que, las entidades públicas titulares de cada recurso o espacios seleccionados a lo largo de las cinco Rutas Jacobeas de Navarra, firmen el modelo de adhesión de la “Declaración de La Palma”. Se trata del compromiso a proteger el cielo nocturno y el derecho a la luz de las estrellas.

Recibido el documento del modelo de adhesión, en sesión ordinaria plenaria de 23 de noviembre de 2024 se incluyó en el orden del día el acuerdo relativo a la adhesión a la Declaración de la Palma.

No obstante, debatido el asunto y habiendo surgido algunas dudas a la Corporación Municipal de Luzaide/Valcarlos, se dejó el asunto sobre la mesa para recabar primero información ampliada.

En este mes de diciembre se ha recibido la respuesta del Servicio de Turismo a las dudas planteadas sobre posibles restricciones o actividades que pudieran verse afectadas y/o prohibidas, señalando:

- Que no existe ninguna restricción ni prohibición.
- Que las actividades astroturísticas o la mera contemplación del cielo se realizaría en el Alto de Ibañeta, lugar que cuenta con aparcamiento, y cuyo cielo es de excepcional calidad para la observación de estrellas.
- Que no impide que se realicen actividades cinegéticas u otras actividades como el senderismo, observación de aves, cicloturismo, etc.
- Que el ámbito de actuación para la adhesión es el Alto de Ibañeta, zona en la que se encuentra el aparcamiento.
- Que la adhesión y la posterior certificación acredita a aquellos espacios que poseen una excelente calidad de cielo y que representan un ejemplo de protección y conservación. Se trata de escenarios que incorporan la observación del firmamento como parte de su patrimonio natural, paisajístico, cultural o científico y fomentan a su vez el “Turismo de Estrellas” aunando ciencia y turismo. A la vez se busca diversificar su economía mediante el desarrollo del astroturismo, con el objetivo de favorecer el crecimiento económico y sostenible del territorio.
- Que tienen la intención de señalar el Alto de Ibañeta como Punto Starlight, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento, mediante la colocación de un panel explicativo o mesa panorámica. No se pretende instalar ningún tipo de observatorio ni elemento similar. También se realizará un curso de formación y la programación de alguna actividad astroturística en 2025.

Conocido el contenido de la respuesta y aclaraciones a las dudas planteadas por todos los miembros de la Corporación municipal y manifestada su conformidad a la formalización de la adhesión a la Declaración de la Palma,

HA RESUELTO:

1º).- La adhesión a la Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas (Declaración de la Palma), emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, conteniendo los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

2º).- Notificar la Resolución a la Dirección General de Turismo y devolver firmado el modelo de adhesión obrante en el expediente con referencia a esta Resolución de Alcaldía.

3º).- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento y someterla a su ratificación plenaria en próxima sesión ordinaria.

Tras la lectura y conocido el contenido y texto literal de la Resolución de Alcaldía número 119/2024, es ratificada por unanimidad de los seis miembros del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

### **Resolución nº 120/2024:**

El día...DIECIOCHO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**Asunto: Adjudicación obras contrato menor cuantía “Renovación iluminación alumbrado público en barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”.**

Justificada la necesidad de acometer la inversión de la Renovación de la iluminación del alumbrado público en el barrio Gainekoleta de este municipio de Luzaide/Valcarlos, por razones de eficiencia energética, mediante lámparas LED y con reducción de potencia durante la noche, con el consiguiente menor consumo y gasto, además de mejorar la iluminación actual con lámparas fundidas reclamadas por el vecindario.

Disponiendo de la partida presupuestaria de gasto de inversión 1.1650.6190002 en el presupuesto general 2024 con el crédito suficiente para acometer esta obra de Renovación de la iluminación del alumbrado público en el barrio Gainekoleta.

Visto el presupuesto número PRV00132, de fecha 15/11/2024 de la sociedad EKIARGI (Belzunce Lerindegui, Alejandro y Villalba Moreno, Aitziber) para las obras de “Renovación de la iluminación del alumbrado público en el barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos” por importe de 5.359,34 € (IVA incluido).

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía, que la reserva de crédito en el presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia de Alcaldía para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar a la sociedad EKIARGI (Belzunce Lerindegui, Alejandro y Villalba Moreno, Aitziber) el contrato de obras de “Renovación de la iluminación del alumbrado público en el barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos”, conforme a la descripción del presupuesto número PRV00132, de fecha 15/11/2024, por el precio de adjudicación de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.359,34 €) (IVA incluido)**.

2º) Trasladar esta Resolución a la sociedad adjudicataria EKIARGI (Belzunce Lerindegui, Alejandro y Villalba Moreno, Aitziber).

#### **Resolución nº 121/2024:**

El día...VEINTITRÉS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**Asunto: Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

#### **Nombramiento de empleada de limpieza.**

- Mediante Resolución número 43/2022, de fecha 20 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 103, de 26 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público del año 2022 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que articula los procesos de estabilización y convocatoria excepcional conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de 26 de noviembre de 2022, se aprobó la adhesión de forma parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

- Mediante Resolución número 101/2022, de 28 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022, se aprobó la Convocatoria y su Bases para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de trabajo correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya vacante y características se detallaron en el Anexo 1.



## 1. IDENTIFICACIÓN DE PLAZA.

Puesto de trabajo	Nivel	Régimen jurídico	Jornada	Destino	Titulación requerida (indicar)	Idiomas preceptivos	Idiomas mérito	Otros requisitos
LIMPIADOR/ A	E	Laboral fijo	50%	EDIFICIOS MUNICIPALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE	NO	SI euskera	NO

- Mediante Resolución de Alcaldía número 4/2024, de fecha de 14 de febrero, se designó el Tribunal calificador del citado procedimiento extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos.

- Mediante Resolución de Alcaldía número 5/2024, de fecha de 14 de febrero, se aprobó la lista definitiva, como anexo I, de la persona aspirante admitida en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de peón de limpieza, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Dicha Resolución fue publicada en la ficha web de la Convocatoria del portal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, con acceso desde la página web de dicha entidad local, siendo única la candidata presentada.

### ANEXO I

#### LISTA DEFINITIVA DE PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA

<b>Proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, provisión mediante concurso de méritos</b>
<b>Puesto de trabajo: Peón/a limpieza</b>
<b>Persona admitida:</b>
1. DA CRUZ MONTEIRO, ELISIA

- Desarrollado el procedimiento según lo establecido en las bases 7 y 8 de la Convocatoria, ha resultado una valoración definitiva de los méritos profesionales de la única candidata concurrente por los servicios prestados en esta entidad local en el mismo puesto de trabajo objeto de la citada Convocatoria, a razón de 3 puntos por año completo de servicios, con una calificación total de 26,85 puntos, desde el 1 de enero de 2014 en que inició la prestación de sus servicios en el puesto de trabajo hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha en que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 247, la Convocatoria y su Bases.

- Conforme a lo establecido en la base 9 de la Convocatoria, la persona aspirante con mayor puntuación obtenida, como única candidata concurrente, ha acreditado copia de su Certificado de Escolaridad, en cumplimiento del requisito establecido en la base 3.

- Seguida la tramitación de este procedimiento extraordinario conforme la establecido en las bases 10, 11 y 12 de la Convocatoria, propuesto el nombramiento de la persona aspirante ELISIA DA CRUZ MONTEIRO para la plaza de peón de limpieza en el nivel E, en régimen laboral fijo y con una jornada parcial del 50%, y aportada por la aspirante propuesta y habiendo dado cumplimiento a la siguiente documentación exigida en la base 10: a).- Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante. b).- Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo. c).- Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni

suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública. d).- Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

- Finalizado el proceso relativo a la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de peón de limpieza, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución número 101, de 28 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022, conforme a la propuesta de nombramiento y aportada la documentación requerida en la base 10.2 de dicha convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la base 11 de misma,

HA RESUELTO:

**PRIMERO.-** Proceder al nombramiento de ELISIA DA CRUZ MONTEIRO para la plaza de peón de limpieza en el nivel E, en régimen laboral fijo y con una jornada parcial del 50%, objeto de la Convocatoria, por ser la persona aspirante que ha obtenido mayor puntuación, como única candidata concurrente.

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra y en la ficha web de la Convocatoria del portal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en cumplimiento de lo previsto en la base 11.3. de la convocatoria.

**TERCERO.-** Señalar el día 31 de diciembre de 2024 para la toma de posesión del puesto.

**CUARTO.-** Contra la presente Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos: **Recurso de Reposición**, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución; **Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de la resolución; **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

### **Resolución nº 122/2024:**

El día...VEINTITRÉS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Teniendo previsto ausentarme del término municipal, desde el día 24 de diciembre de 2024 al 10 de enero de 2025, procede realizar la correspondiente delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre,

HE RESUELTO:

1.- Delegar el ejercicio de la totalidad de mis atribuciones como alcalde, durante los días anteriormente indicados, en el teniente de alcalde, Salvador Bidegain Ibarra.

2.- Notificar esta resolución al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

3.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

### **Resolución nº 123/2024:**

El día...VEINTISÉIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veinticuatro, el Teniente de Alcalde D. Salvador Bidegain Ibarra, como Alcalde accidental, en sustitución por delegación del Sr. Alcalde-Presidente este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es propietario en pleno dominio de la finca registral número 1128, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz al tomo 1576, libro 18, folio 210, adquirida en virtud de escritura de compraventa otorgada el 12 de agosto de 1966, ante el Notario Don David Calvo Juan.

Considerando que sobre parte de dicha finca se construyó en el año 1990 la edificación señalada con el número 52 del la calle Elizalde, que constituye la parcela catastral 58 del polígono 2 de 9.170,11 m<sup>2</sup> de superficie en catastro, constando dicha edificación de cuatro plantas con una superficie total construida de 1.555,50 m<sup>2</sup>, que se desglosa en las siguientes 4 plantas (semisótano 2, semisótano 1, planta baja y planta primera):

PLANTA SEMISÓTANO 2, donde se encuentra:

Pensión (albergue municipal) de 138,54m<sup>2</sup> (unidad 6) y Escuela de 178,40m<sup>2</sup> (parte de la unidad 1)

PLANTA SEMISÓTANO 1, donde se encuentra:

Escuela de 316,95m<sup>2</sup> (parte de la unidad 1);

PLANTA BAJA, que cuenta con:

Escuela de 512,95m<sup>2</sup> (parte de la unidad 1), un Porche de 134,58m<sup>2</sup> (unidad 2), Pavimento de 27,50m<sup>2</sup> (unidad 3), Acceso a vivienda en planta primera de 19m<sup>2</sup> (parte de la unidad 4) y Acceso a vivienda en planta primera de 19m<sup>2</sup>(parte de la unidad 5);

Y PLANTA PRIMERA, donde existen dos viviendas, una de 103,29m<sup>2</sup> (parte de la unidad 4) y otra de 105,27m<sup>2</sup> (parte de la unidad 5).

Considerando que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos va a proceder a formalizar la escritura pública de declaración de obra nueva de dicho edificio y su siguiente inscripción en el Registro de la Propiedad.

Considerando que la edificación cuya escritura pública de obra nueva se va a formalizar, quedará dividida en régimen de propiedad horizontal para que existan 2 viviendas que tendrán la consideración de bienes de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, susceptibles de propiedad separada del resto del edificio destinado a centro escolar y albergue turístico municipal, también propiedad del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Teniendo en cuenta que se trata de dividir en régimen de propiedad horizontal cada una de los dos viviendas del resto del edificio.

La división horizontal responde a la redacción del artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, conforme a la modificación introducida por la Ley 8/2013 de Rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, el cual establece:

*“Requerirán autorización administrativa, en todo caso (...) la división material de los pisos o locales y sus anejos, para formar otros más reducidos e independientes”.*

Dicha exigencia, interpretada conjuntamente con el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se referirá a la adecuación de la nueva configuración de la propiedad conforme con las previsiones del planeamiento vigente en cuanto a usos e intensidades.

Por lo expuesto, ejercicio de la competencia que la Alcaldía del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene atribuida por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º).- Conceder la autorización administrativa para la división horizontal de la edificación sita en la parcela 58 del polígono 2 de Luzaide/Valcarlos, de forma que existan las propiedades separadas de cada una de las dos viviendas que constituyen la unidades urbanas 4 y 5 de dicha parcela 58 del polígono 2, del resto de la edificación.

2º).- Notificar la presente Resolución Notaría de Aoiz para la formalización de la escritura pública de obra nueva con división horizontal de las dos viviendas.

### **Resolución nº 1/2025:**

El día.....TRECE.....de.....ENERO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**Asunto: Orden de ejecución de actuaciones preventivas con carácter de urgencia por riesgo de edificio en grave estado de deterioro, situado en barrio Gaindola 2 de Luzaide/Valcarlos, en la parcela catastral 5 del polígono 1.**

Con motivo del fuerte temporal de lluvia y viento del mes de diciembre de 2024, se ha agravado y acusado el estado de deterioro del inmueble sito en el barrio Gaindola 2 de Luzaide/Valcarlos, en la parcela catastral 5 del polígono 1, antiguo cuartel de la Guardia Civil, por lo que se conoce con la denominación coloquial de “cuartel viejo”.

Ante la situación del inminente riesgo de caída de elementos estructurales del edificio, con el consiguiente peligro de daños a terceros al ubicarse al borde la travesía de Luzaide/Valcarlos en la carretera N-135, se ha instado por el Ayuntamiento la visita de la arquitecta municipal informante, con citación al representante de la promotora constructora que está en curso de tramitación de la compra del inmueble y en proceso de confección de próximo proyecto de rehabilitación, según ha comunicado a esta entidad local.

Tras la visita realizada al lugar en fecha 10/01/2025 se ha podido comprobar por la arquitecta municipal el estado de la construcción, emitiendo el informe técnico suscrito por la misma, Doña Ainara Iparraguirre Comuña, el 12/01/2025, adjunto a la presente.

En la inspección realizada desde el exterior del edificio, la arquitecta manifiesta en su informe que:

*- Tanto el faldón sur de la cubierta como la estructura interior han colapsado por lo que las fachadas han perdido todo arriostramiento.*

- Parte del alero se ha caído en espacio público y otra gran parte corre el riesgo de caer debido al gran deterioro del mismo y falta de cohesión con la estructura de la propia cubierta.

- En la fachada este también aparecen grietas que parecen indicar el mal estado en el que se encuentra el muro de la fachada cuya caída supondría un riesgo dado que da a la calle principal del pueblo.

- La edificación en su conjunto presenta un deficiente estado de conservación y el riesgo de caída de elementos estructurales.

El mismo informe técnico detalla las actuaciones necesarias urgentes a realizar para proteger o cercar la vía pública y retirar y/o reparar los elementos que conforman la edificación y en están en malas condiciones o riesgo de desprenderse, como medida de precaución inmediata para evitar un accidente en la vía pública, debiendo decretar en Ayuntamiento una orden de ejecución.

En base al informe técnico urbanístico adjunto, emitido a 12 de enero de 2025 por la precitada arquitecta informante municipal, y conforme al artículo 198 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se señala expresamente:

1. *“El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a realizar las obras necesarias para el cumplimiento de los deberes de uso, conservación y rehabilitación y del deber de adaptación al ambiente establecidos en los artículos 85 y 86 de esta ley foral.*

2. *Las órdenes de ejecución deberán detallar con precisión las obras a ejecutar y el plazo para realizarlas; durante dicho plazo, los propietarios podrán proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que tenga derecho.*

3. *El incumplimiento de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, hasta doce sucesivas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, hasta el límite del deber legal de conservación. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las obras ordenadas, con cargo al obligado”.*

Considerando la competencia y atribuciones de Alcaldía conforme a lo contenido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HA RESUELTO:

1º) Dictar orden de ejecución de las siguientes actuaciones a llevar a cabo en el edificio denominado “cuartel viejo” sito en la parcela 5 del polígono 1, en el barrio Gaindola 2 de Luzaide/Valcarlos:

1.- Se deberá, de modo inmediato, cercar o proteger la vía pública para evitar posibles afecciones en caso de un derrumbe, siendo responsabilidad de la propiedad del inmueble, según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos: “Antes de dar comienzo a la ejecución de cualquier obra en las medianerías o en las proximidades a éstas, el constructor deberá avisar a los vecinos o contiguos, a fin de que éstos puedan adoptar las precauciones que estimen oportunas”.

Dado que la edificación da frente a la carretera N-135 deberá obtenerse la autorización del Servicio de Carreteras de Obras Públicas del Gobierno de Navarra.

2.- Debido al mal estado de la edificación y al periodo invernal en el que nos encontramos la propiedad deberá, en el plazo de una semana, una vez recibida la autorización del Servicio de Carreteras, proceder a eliminar los elementos del alero, tejas y tablas que tengan riesgo de caída.

Se pondrá especial atención a la estabilidad de la propia fachada, de modo que si bien se le elimine el peso de la cubierta que pueda estar soportando, quede también lo suficientemente arriostrada para que ninguna racha fuerte de viento pueda derribarla.

3.- Durante el plazo de 2 meses, la promotora constructora deberá presentar el correspondiente proyecto de derribo, rehabilitación o de estabilización estructural de la edificación, podrán proponer alternativas técnicas, instar razonadamente una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a las que tengan derecho.

A este respecto se recuerda a la propiedad que la retirada de estos elementos, es una medida de precaución inmediata para evitar un accidente en la vía pública, sin embargo, si no se realiza una reparación más a fondo de la cubierta, esta acabará por desprenderse totalmente, lo que empeorará el estado del edificio y de los muros perimetrales de piedra, constituyendo un amenaza para el espacio público y terceros en un plazo no muy lejano.

2º) Notificar y requerir esta orden de ejecución en el edificio de referencia a Don José Manuel Méndez Gavira, en calidad de representante de la promotora constructora cuya propiedad del inmueble tiene en trámite de ultimar la compraventa y en proceso de redacción del proyecto de próxima rehabilitación, según manifestación acreditada a esta entidad local.

3º) En cumplimiento de esta orden de ejecución, el citado promotor constructor requerido, deberá tramitar y obtener urgente el permiso del Servicio de Carreteras y aportar al Ayuntamiento el presupuesto descriptivo de las actuaciones preventivas inmediatas a ejecutar (vaciado y retirada de escombros, colocación de andamio protector, balizado y señalización, eliminación de alero, tejas y tablas con riesgo de caída..), y en su caso descripción de la ocupación de la vía pública, para poder otorgar la licencia municipal.

### **Resolución nº 2/2025:**

El día.....DIECISIETE.....de.....ENERO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**Asunto: Licencia de obras para Proyecto de legalización de Explanación, Movimiento de tierras y Escollera realizadas en parcela 55 del polígono 1, calle Elizalde 65 de Luzaide/Valcarlos, promovidas por D. Humberto Fernandes De Almada.**

En relación al expediente de las obras de movimiento de tierras, explanación y muro de escollera ejecutadas sin licencia en la parcela 55 del polígono 1, tras varios requerimientos municipales al promotor D. Humberto Fernandes De Almada, para la aportación de un proyecto técnico de legalización, y realizada visita de campo a finales del mes de noviembre de 2023 por el arquitecto D. Juan Urrutia De Errazquin, a encargo del promotor, tras advertir la demora en la redacción de dicho proyecto de legalización, con fecha 12 de abril de 2024 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la instancia del referido arquitecto redactor acompañada del proyecto de

legalización de las obras de movimiento de tierras, explanación y muro de escollera en la parcela 55 del polígono 1, suscrito por dicho arquitecto D. Juan Urrutia De Errazquin del Estudio Urrutia Arquitectos y visado por el COAVN el 02/04/2024 con número 2027A0327, en 4 archivos pdf, referidos a memoria, planos, cumplimiento CTE sobre seguridad estructural y presupuesto.

Examinado el proyecto de legalización de obras se emitió el informe urbanístico suscrito a 10 de junio de 2024 por la arquitecta informante municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, observando que faltaba el plano del estado previo a las obras realizadas sin licencia, y la firma del visado digital en la documentación presentada, resultando el informe desfavorable al requerir la necesaria aportación de:

- Plano de estado previo a las obras a legalizar
- Documentación visada con la firma digital validada correctamente.

Trasladado dicho informe al promotor y su arquitecto citados, en julio de 2024 se aportó por el referido arquitecto la documentación de respuesta al requerimiento, adjuntando planos 1 y 2 de planta de parcela y sección por perfil y el proyecto completo visado por el COAVN con número 2024A0327.

Examinada la documentación requerida, con fecha 14 de agosto de 2024 se emitió nuevo informe urbanístico de la arquitecta municipal Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, que resultó favorable a la legalización de las referidas obras realizadas sin licencia en la parcela 55 del polígono 1, pero requiriendo visar los dos planos aportados de planta y sección, y presentar nuevamente el proyecto de legalización visado por el Colegio de Arquitectos, en el que se pueda validar la firma digital correctamente, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras de legalización.

En el mes de septiembre de 2024 el arquitecto redactor D. Don Juan Urrutia De Errazquin, aportó nuevamente el proyecto de legalización visado y planos, remitido tanto al Ayuntamiento como a la arquitecta municipal.

A falta de respuesta de parte de la técnico informante municipal si ya estaban correctas las firmas digitales del visado colegial y completa y correcta la última documentación aportada en septiembre de 2024, se había quedado pendiente la resolución del expediente.

Realizado en este mes de enero de 2025 seguimiento del estado del referido expediente de legalización, con motivo de la aportación por el mismo promotor de otro proyecto para nuevas obras de reforma proyectadas en la vivienda Casa Garbayoinea y cierre en la misma parcela cuya tramitación de licencia de obras está en curso de solicitud de informe de compatibilidad urbanística a la arquitecta informante del expediente anterior, se ha confirmado su comprobación de la completa y correcta documentación del proyecto de legalización de las obras de movimiento de tierras, explanación y muro de escollera ejecutadas en la parcela 55 del polígono 1, para poder conceder la licencia municipal de legalización.

Vistos los antecedentes del expediente, en base al informe urbanístico municipal favorable suscrito por la arquitecta informante Dña. Ainara Iparraguirre Comunión el 14 de agosto de 2024, y habiendo confirmado en este mes de enero de 2025 su comprobación de la completa y correcta documentación requerida del proyecto de legalización de las obras de movimiento de tierras, explanación y muro de escollera ejecutadas en la parcela 55 del polígono 1, para poder conceder la licencia municipal de legalización, y en virtud de la competencia y atribuciones de Alcaldía conforme a lo contenido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Humberto FERNANDES DE ALMADA, licencia municipal de LEGALIZACIÓN de las obras de movimiento de tierras, explanación y muro de escollera realizadas en la parcela 55 del polígono 1, según el proyecto completo de legalización redactado por el arquitecto D. Juan Urrutia De Errazquin del Estudio Urrutia Arquitectos y visado por el COAVN con número 2027A0327 y documentación requerida por la arquitecta municipal, obrante en el expediente.

2º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto referenciado, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), que deberá abonar al Ayuntamiento el promotor.

3º) Notificar esta resolución y dar traslado de la licencia de legalización de obras con el cálculo del ICIO al interesado D. Humberto Fernandes De Almada.

### **Resolución nº 3/2025:**

El día.....VEINTINUEVE.....de.....ENERO.....de dos mil veinticinco, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio de 2023 formulada por la Secretaria/Interventor, así como los documentos que integran la misma, y encontrándola conforme, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 227.2 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de **828.887,53 €**, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de **135.457,12 €** y un RESULTADO PRESUPUESTARIO ajustado por importe de **7.274,40 €**.

### **3.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE AOIZ, BERA, GOIZUETA, ISABA, LEITZA, LESAKA Y LUZAIDE/VALCARLOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS GRUPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y AUTORIZACIÓN DE FIRMA AL SR. ALCALDE.**

Según ha informado el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil del Gobierno de Navarra, el 9 de febrero de 2025 finaliza la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 9 de febrero de 2021 entre la Dirección General de Interior y los Ayuntamientos de Aoiz, Bera, Goizueta, Isaba, Leitza, Lesaka y Luzaide/Valcarlos en materia de protección civil para los grupos de bomberos voluntarios. La cláusula octava del convenio contempla la posibilidad de su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.



Es voluntad de la Dirección General de Interior prorrogar dicho convenio por otros cuatro años, y es necesario incluir en el expediente certificado municipal indicando el acuerdo plenario de aprobación de la prórroga del convenio y de autorización del alcalde para su firma.

En virtud de dicha comunicación se ha incluido este asunto en el orden del día para adoptar el acuerdo requerido antes del 9 de febrero de 2025 en que finaliza la vigencia del mismo y revisado y repasado el texto del convenio firmado en 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos adopta por unanimidad de sus seis miembros el siguiente acuerdo literal:

1º) Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de Aoiz, Bera, Goizueta, Isaba, Leitza, Lesaka y Luzaide-Valcarlos en materia de protección civil para los Grupos de Bomberos Voluntarios, suscrito el 9 de febrero de 2021, cuya vigencia finaliza el 9 de febrero de 2025, atendiendo a su estipulación octava que contempla la posibilidad de su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales y a la voluntad de la Dirección General de Interior de prorrogar dicho convenio por los cuatro años adicionales.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Nicolás Camino Caminondo para la firma de la prórroga de dicho Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

3º) Notificar y acreditar certificación de este acuerdo a la Dirección General de Interior del Gobierno de Navarra.

**4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DEL VEHÍCULO ADSCRITO AL SERVICIO PÚBLICO DEL PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CAMIÓN IVECO DAILY 4613GMH PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL Y ACUERDOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE DE SU CESIÓN GRATUITA OBJETO DE DOS SOLICITUDES.**

Considerando el desuso del camión Iveco Daily con matrícula 4613GMH e indicativo B-5141, adscrito a los servicios del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos, al no resultar operativo ni eficiente por la orografía del terreno de este municipio en el tipo de salidas e intervenciones que realizan los bomberos, motivación confirmada por los miembros del Parque, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por acuerdo municipal adoptado, con la mayoría legal preceptiva, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2024, acordó aprobar e iniciar los trámites de desafectación del mismo, para declarar su alienabilidad y modificar su calificación jurídica de bien de dominio público

afecto al servicio público del parque de bomberos voluntarios de este municipio a bien de carácter patrimonial, al objeto de su posterior cesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, el expediente se sometió a exposición pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra número 199 de 1 de octubre de 2024, entre el 2 de octubre y el 2 de noviembre del 2024.

Finalizado el 2 de noviembre de 2024 el periodo de información pública, no se formuló ninguna alegación ni reclamación, procediendo adoptar el correspondiente acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de la desafectación de dicho vehículo.

Con fecha 16 de diciembre de 2024, se recibió por Registro oficial la solicitud del Ayuntamiento de Milagro para la cesión gratuita del camión Iveco Daily 4613GMH a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Milagro, que dice necesita la incorporación de un vehículo de este tipo, para mejorar su capacidad de respuesta en determinadas intervenciones, siempre desde su posición de voluntarios y como tales, auxiliando a los profesionales. Adjuntando a la instancia su memoria de actividad 2024, copia de su Reglamento y certificación municipal del Ayuntamiento de Milagro acreditando el carácter de Agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil y los servicios que presta.

Conforme al artículo 134 del precitado Decreto Foral 280/1990, a partir del 24 de diciembre de 2024 se sometió a información pública el proyecto de cesión gratuita del camión Iveco Daily con matrícula 4613GMH e indicativo B-5141, a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del M.I. Ayuntamiento de Milagro, mediante exposición de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y en su web municipal, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

Dentro del plazo de información pública se solapa la petición formalizada por la Asociación sin ánimo de lucro “EKINBIDE Donostiako Suhiltzaileak Elkarte GGKE – Bomberos Donostia ONGD”, a través del Registro Electrónico de la Oficina de Atención Ciudadana del Gobierno de Navarra con número de justificante 2025/43209 de 14 de enero de 2025, dirigida y trasladada a este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, solicitando la cesión gratuita o donación del vehículo propiedad de esta entidad local

camión Iveco Daily 4613GMH, con destino a su actual proyecto en Sierra Leona (Freetown), al fin de poder incluir este vehículo y dotar al parque de bomberos de Freetown del equipamiento mínimo apropiado, u otro próximo futuro proyecto de dicha ONGD, que realiza labores de reparación y preparación de vehículos de bomberos para llevarlos a diversos lugares donde dichos vehículos puedan continuar dando un servicio esencial dentro de las emergencias y la protección civil, impartiendo formación de fuego urbano y forestal, rescates en pozos, en accidentes etc., a los bomberos/as de cada país, además de llevar vehículos y materiales. Adjuntando a la instancia y justificante de registro electrónico, sus estatutos, el proyecto de Sierra Leona, la solicitud explicativa del destino del camión y certificación del Gobierno Vasco acreditativa de la inscripción de dicha asociación sin ánimo de lucro en el Registro General de Asociaciones del País Vasco y de su Junta Directiva.

Comunicada por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el 15 de enero de 2025 al Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil del Departamento de Interior del Gobierno de Navarra, la recepción de la solicitud de la ONG Ekinbide de la cesión del camión Iveco Daily 4613GMH, que se suma a la anterior en información pública de la Agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Milagro, al objeto de obtener respuesta de dicho Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil y/o del Servicio de Bomberos de Navarra, sobre el adecuado destino del bien solicitado, con fecha 16 de enero de 2025 se recibió el escrito suscrito por la Jefa del Negociado de Voluntariado del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, informando que el 17 de enero de 2025 estaba prevista y convocada una reunión del director del Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil, representantes del Servicio de Bomberos de Navarra y de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Milagro, para tratar el tema, y tras la reunión se aportaría la respuesta sobre el adecuado destino del camión objeto de las dos solicitudes.

Así, tras la reunión anunciada, el mismo 17 de enero de 2025 se recibió en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el informe firmado por el director del Servicio de Bomberos de Navarra solicitando la paralización de la cesión – donación del vehículo Iveco Daily 4x4 matrícula 4613GMH al Ayuntamiento de Milagro con destino a su Agrupación Municipal de Voluntario de Protección Civil, motivando las razones por las que dicho Servicio considera innecesaria la ubicación del referido camión (bomba urbana) en Milagro.

El informe de 17 de enero de 2025 del director del Servicio de Bomberos de Navarra solicitando la paralización de la cesión – donación del vehículo Iveco Daily 4x4 matrícula 4613GMH al Ayuntamiento de Milagro, se trasladó en la misma fecha por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tanto al Ayuntamiento de Milagro como al Jefe-Coordinador de su Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

En primer lugar, según lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros:

- La aprobación definitiva de la desafectación del camión Iveco Daily 4x4 matrícula 4613GMH, modificando su calificación jurídica de bien de dominio público adscrito al servicio público del Parque de bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos pasando a bien de carácter patrimonial, declarando su alienabilidad, al objeto de su posterior cesión, cumpliendo la mayoría legal preceptiva, y finalizada la debida tramitación legal e información pública del expediente de desafectación, sin que se hubiera formulado ninguna alegación ni reclamación dentro del mismo.

En cuanto a la cesión gratuita o donación de la propiedad del camión Iveco Daily 4613GMH, y vistos los antecedentes expuestos, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

- La paralización del expediente de cesión gratuita del camión Iveco Daily 4613GMH a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Milagro, en base al informe referido del director del Servicio de Bomberos de Navarra.

Conforme al artículo 134 del Decreto Foral 280/1990: *“Los acuerdos de cesión gratuita de los bienes y derechos de las entidades locales deberán adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento u órgano supremo de gestión y administración de la entidad local, con votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, y previa información pública del proyecto en el tablón de anuncios de la entidad por plazo no inferior a quince días, de cuya circunstancia deberá obrar constancia en el expediente”*, por lo que el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos también acuerda por unanimidad de sus seis miembros:

- Someter a información pública el proyecto de cesión gratuita del camión Iveco Daily con matrícula 4613GMH e indicativo B-5141, a la Asociación sin ánimo de lucro “EKINBIDE Donostiako Suhiltzaileak Elkartea GGKE – Bomberos Donostia ONGD”, mediante exposición de anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y en su web municipal, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su exposición.

##### **5.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.**

El Pleno de los seis corporativos que integran el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y componen la Comisión Especial de Cuentas, examinan detallada y sucintamente los documentos del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2023 con las explicaciones de la secretaria-interventor, que ya les han sido remitidos anteriormente.

Vista la Resolución de Alcaldía número 3/2025, de 29 de enero, por la que se aprueba el expediente de Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio 2023, del que resultan unas Obligaciones reconocidas netas por importe de 828.887,53 €, un Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 135.457,12 € y un Resultado presupuestario ajustado por importe de 7.274,40 €.

Visto y comentado el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2023, examinado el contenido de los informes de intervención que obran en el mismo, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas en la presente sesión ordinaria, acuerda por unanimidad de sus seis miembros, informar favorablemente dicho expediente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

#### **6.- TIPOS IMPOSITIVOS 2025.**

Por lo que se refiere al tipo impositivo de la contribución territorial, que tras la revisión de la ponencia de valoración catastral debe ser único, igual para los bienes de naturaleza rústica y urbana, en el primer año 2023 de vigencia de la nueva ponencia de valoración revisada se acordó mantener el mismo del 0,2229% que llevaba muchos años igual.

No obstante, por aplicación del artículo 139 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, se debe alcanzar el tipo impositivo mínimo del 0,25 por ciento en un plazo de cinco años que se estableció a partir de abril de 2022 para los municipios que tuvieran un tipo de gravamen inferior a dicho mínimo y que en principio se calcula deberá aplicarse para la contribución del año 2026.

Para el pasado 2024 se acordó incrementar del 0,2229 al 0,23% al objeto de ir aumentando progresivamente hasta alcanzar el 0,25% en la anualidad obligatoria.

En este sentido, los seis corporativos se manifiestan unánimes en incrementarlo al 0,24% para este año 2025, pasando del 0,23% del 2024 al 0,24% en el 2025.

Dejan a reserva consultar si el 0,25% será ya obligatorio en la contribución del año 2026.

Respecto al impuesto de actividades económicas establecido el índice municipal del 1,2 aplicado a las tarifas, y al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras fijado el tipo impositivo del 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material, los seis corporativos se manifiestan unánimes en mantener igual para 2025.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Vacarlos adopta por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo sobre los tipos impositivos para 2025:

- 1.- Contribución territorial: 0,24%.
- 2.- Impuesto de actividades económicas: aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO): 2,5% sobre el presupuesto de ejecución material.
- 4.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios para general conocimiento advirtiendo que contra el mismo se podrá interponer alguno de los siguientes recursos:
  - a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.
  - b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación.

**7.- RESOLUCIÓN 239E/2024, DE 23 DE OCTUBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS EN T.M. DE LUZAIDE/VALCARLOS EN LA CAMPAÑA 2024/2025. ACUERDOS A**

**ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS (RENOVACIÓN FASE 2 CIERRE MUGA VALCARLOS – UREPEL, REPARACIÓN BARRERAS CANADIENSES DE BORDIA y SAUKATECA y RECONSTRUCCIÓN DERRUMBE CAMINO SAUKATECA) DE DICHO PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS REDACTADO POR EKILAN, S.L. y ADJUDICACIÓN DE SU DIRECCIÓN FACULTATIVA.**

Al amparo de la Resolución 44E/2024, de 21 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, reguladora de la convocatoria de ayudas para la campaña 2024/2025 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, publicada en el BON número 78 de 18 de abril de 2024, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención a principios de junio del 2024 para el Proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos 2024/2025, conforme al documento técnico redactado por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa EKILAN, S.L.

El alcalde D. Nicolás Camino, encargado de montes, pastos, ganadería y medio ambiente, explica que estuvo en contacto y realizó visita de campo con el citado ingeniero para preparar el proyecto técnico de referencia, cuya redacción se ejecutó sin más trámites como contrato de servicios de menor cuantía.

El proyecto técnico fue finalizado para primeros de junio de 2024, y se presentó en plazo el 7 de junio de 2024 a la convocatoria de ayudas de mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2024/2025.

Las actuaciones de dicho proyecto, en tres capítulos de obra son las siguientes:

\* **“Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel”**, contenidas en el capítulo 1 del proyecto técnico redactado por EKILAN, S.L. en junio de 2024, consistentes en la retirada de 2.140m de cierre y la colocación de 5.580m de cierre nuevo en los tramos 6 a 13 en la zona más al norte, descritos en el proyecto, en las condiciones, materiales y detalle de trabajos del citado proyecto técnico.

\* **“Mejora de las barreras canadienses de Bordia y Saukateka”**, actuación contenida en el capítulo 2 del referido proyecto técnico, consistente en arreglar las barreras canadienses existentes de Bordia y Saukateka construidas hace unos 20-30 años sobre muros de hormigón, que dan acceso a pastizales de la zona y al fin de devolverles su debida funcionalidad, según detalle descriptivo de trabajos del mismo proyecto técnico.

**\* Arreglo derrumbes camino/pista Saukateka**”, actuación contenida en el capítulo 3 del referido proyecto técnico, consistente en arreglar tres deslizamientos de los terraplenes de tierras del camino de Saukateka en el cruce uno hacia Ehuntzaro y otro hacia Bordia, con desmonte en zona superioro del camino para salvar derrumbes habituales aprovechando la existencia de un muro de hormigón y colocación de pequeña escollera.

El coste de las obras es de 107.422,19 € (incluido el 21 % de IVA tanto para las barreras y camino como para los cierres de mugas según la consulta del año pasado a Hacienda y el porcentaje del 21% aplicado a la fase 1 ejecutada en 2024) y los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras ascienden a 10.742,22 € (IVA incluido del 10% aplicado por el ingeniero) (4.882,83 € por la redacción del proyecto y 5.859,39 € por la dirección de obras), por lo que el importe total de la inversión proyectada es de 118.164,41 € (IVA incluido).

A finales de septiembre de 2024 se recibió el informe técnico forestal y medioambiental de la Sección de Gestión Forestal favorable a la ejecución de las actuaciones solicitadas.

A finales de octubre de 2024 se recibió la Resolución 239E/2024 del Director General de Agricultura y Ganadería con la relación de todos los pueblos subvencionados, correspondiendo a Luzaide/Valcarlos una ayuda de 38.475,99 €, que es el 60% del importe de 64.126,65 € (SIN IVA porque no es subvencionado) que el Gobierno de Navarra considera auxiliabile según los precios moderados que aplica.

Como el año pasado el déficit del gasto de la inversión de los cierres se repartirá al 50% entre Luzaide/Valcarlos y el Sindicato del Valle de Baigorri que reintegrará a esta entidad local el importe correspondiente.

El IVA no es deducible para el Ayuntamiento pero tampoco está subvencionado por el Gobierno de Navarra.

Del presupuesto presentado conforme a proyecto, el Servicio de Infraestructuras Agrarias, según la moderación de costes que aplica y sin incluir el IVA en el cálculo de la ayuda, ha considerado auxiliabile el importe de 64.126,65 € y del 60% de este importe resulta la subvención de 38.475,99 €.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que le daría una vuelta a estas inversiones por el coste que suponen para el Ayuntamiento.

El alcalde D. Nicolás Camino responde que hacía más de 20 años que no se habían renovado los cierres. Al hacer los cierres nuevos de mugas



se ha rectificado el trazado para garantizar una mejor conservación y acceso para el mantenimiento anual, facilitando y abaratando el mismo.

En la renovación de cierres de la muga con el Valle de Erro se financió al 50% el costo no subvencionado y lo mismo se hizo en la fase de las mugas con Urepel y ahora en la fase 2, y se ha comprometido también sufragar a medias el siguiente mantenimiento anual.

Añade el alcalde D. Nicolás Camino que ahora solo quedaría por renovar los cierres de la muga de Ibañeta a Gabarbide.

En esta campaña 2024/2025 se ayudas ganaderas se ha incluido el arreglo de las 2 barreras canadienses indicadas y del camino de Saukateka por derrumbes, mejorando el trazado del camino en la zona para evitar los habituales derrumbes.

Termina el alcalde señalando que se está recuperando el monte con mayor gasto de inversiones con la previsión de ir aumentando la carga ganadera, y en adelante bastará con el gasto corriente de mantenimiento. Se trata de infraestructuras que no se acometían desde hace veinte años.

El concejal D. Javier Lapeire se manifiesta conforme con las explicaciones del alcalde D. Nicolás Camino.

Tras el intercambio de opiniones, visto el contenido de la inversiones de mejora de infraestructuras locales ganaderas propuestas para la campaña 2024/2025, según los tres referidos capítulos de obra previstos en el proyecto redactado por Ekilan, S.L. en junio de 2024 y presentado a la convocatoria de ayudas, y vista la Resolución 239E/2024, de 23 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 38.475,99 €, el 60% sobre el importe auxiliabile de 64.795,88 €, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, acuerda:

- Aprobar el proyecto técnico de mejora de infraestructuras ganaderas en la campaña 2024-2025, redactado en junio de 2024 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., presentado a la convocatoria de ayudas para la campaña 2024/2025 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, en virtud de la Resolución 44E/2024, de 21 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban sus bases reguladoras, y cuyas obras contenidas en los capítulos 1, 2 y 3 del mismo se han detallado en la parte expositiva.

- Aprobar el gasto correspondiente según el presupuesto para conocimiento de la administración, que sumado al presupuesto de obras por importe de 107.422,19 € (IVA incluido), el precio de los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obras por importe de 10.742,22 €

(IVA incluido) de los que hay que descontar 2.441,41 € (IVA incluido) de la factura emitida y pagada en junio de 2024 con cargo al presupuesto de 2024 en concepto del 50% de los honorarios de redacción de proyecto, asciende al total de 115.723,00 € (IVA incluido), a cuyo efecto se habilitará partida de gasto de la inversión de “Obras mejora infraestructuras ganaderas campaña 2024/2025”, en el presupuesto de este ejercicio 2025.

Conforme al proyecto técnico aprobado de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2024-2025 (Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka)”, contenidas en los capítulos 1 (renovación de cierres ganaderos de mugas), 2 (mejora barreras canadienses) y 3 (derumbe camino Saukateka), el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 88.778,67 € (más el 21% IVA), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, cuyo importe excede de los 40.000€ (iva excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Por lo que en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato no es objeto de división en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico y económico, además que la naturaleza del objeto en único proyecto técnico y la economía procesal y administrativa implican la necesidad de coordinar la ejecución de los distintos capítulos de las obras, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Según lo dispuesto en el artículo 139 de la precitada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se aplica la tramitación anticipada, por lo que la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2025 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria de inversión del capítulo 6 de gastos que se habilite al efecto en el presupuesto económico del presente ejercicio 2025 en fase de preparación y elaboración, quedando condicionados los efectos de la adjudicación del contrato de obras

objeto de la licitación del presente Pliego a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en junio de 2024, y aprobado en la presente sesión plenaria ordinaria de 1 de febrero de 2025, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2024-2025 (Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka)”, conforme al proyecto redactado por Ekilan, S.L. en junio de 2024, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados los corporativos municipales del expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus seis miembros, acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2024-2025 (Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka)”, contenidas en los capítulos 1, 2 y 3 de obras que compenen el proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. de referencia, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación anticipada.

**2º).- Aprobar el Pliego Regulator de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.**

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

**3º).- El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.**

La unidad gestora es la Secretaría Municipal. La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, como unidad gestora, con el apoyo, en su caso, de los concejales del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural, Urbanismo y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Alcalde del Ayuntamiento Luzaide/Valcarlos y Concejales de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).

- Concejales: Salvador Bidegain Ibarra, Urbanismo y/o Juan Fermín García Ainciburu, Obras públicas y Desarrollo Rural.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

- Técnico Asesor: D. Fermín Izco Cabezón, ingeniero redactor del proyecto de Ekilan, S.L.

**4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (88.778,67 €), IVA EXCLUIDO.**

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (88.778,67 €), IVA EXCLUIDO.

- CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (107.422,19 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y **no se admitirán** las ofertas económicas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

El desglose del presupuesto base de licitación máximo es el siguiente:

Concepto	Importe €
Presupuesto Ejecución Material	77.198,84 €
10 % GG (gastos generales)	7.719,89 €
5 % BI (beneficio industrial)	3.859,94 €
<b>Presupuesto antes de IVA</b>	<b>88.778,67 €</b>
IVA 21%	18.643,52 €
<b>Total Presupuesto Contrata</b>	<b>107.422,19 €</b>

5º).- Los trabajos de cierres deberán estar completamente ejecutados y finalizados **para el día 31 de mayo de 2025**, como plazo máximo y el resto de trabajos objeto del contrato de obras de referencia (barreras canadienses y camino Saukateka) **antes del 1 de septiembre de 2025**, siendo condiciones esenciales del contrato.

6º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

#### CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

##### **1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 30 PUNTOS**

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

##### **1.-Memoria descriptiva de 0 a 30 puntos:**

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad). Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.

## CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

### **2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS**

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del **ANEXO II**.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 60 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 60$$

### **OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### **3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS**

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del **ANEXO II**.

#### **3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)**

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

### **3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)**

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo de garantía de UN AÑO.

8º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, reunida en acto, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la unidad gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.



La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

**10º).**- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

Tras los acuerdos adoptados sobre aprobación del proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2024/2025, redactado en junio de 2024 por el ingeniero de montes colegiado nº 2.407, D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., y aprobación del expediente de contratación por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la licitación y adjudicación de las obras de “Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka” contenidas en los capítulos 1 (renovación de cierres ganaderos de mugas), 2 (mejora barreras canadienses) y 3 (derumbe camino Saukateka) de dicho proyecto, en referencia al contrato de servicios de menor cuantía de redacción y dirección facultativa de dichas obras, lo siguiente:

Establecidos los honorarios de redacción de proyecto en el 5% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata, ascendiendo su importe a 4.438,93 € (IVA excluido), como contrato de servicios de menor cuantía se encargó su redacción en el año 2024 a Ingeniería EKILAN, S.L., sin más trámites, al objeto de formalizar la solicitud de subvención en junio de 2024, habiendo emitido factura tras la redacción del proyecto en el mismo mes de junio de 2024 por el 50% en la cantidad de 2.441,41 € (IVA excluido) con cargo al presupuesto 2024, dejando pendiente la facturación del 50% restante de redacción de proyecto para emitir en el ejercicio 2025, en el que se van a ejecutar los obras con la ayuda concedida para la campaña 2024/2025 de mejora de infraestructuras locales ganaderas por Resolución 239E/2024, de 23 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto referido del 6% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata para la dirección facultativa de 5.326,72 € (IVA excluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 4.438,93 € (IVA excluido), cuyo precio total asciende a 9.765,65 € (IVA excluido), dentro del límite de 15.000 € IVA excluido fijado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para el régimen especial de menor cuantía de los contratos de servicios.

Habiendo iniciado el expediente de licitación y adjudicación de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2024/2025 de “Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka”, cuya dirección facultativa de obra resultará necesaria.

Considerando los miembros de la Corporación municipal la conveniencia de asumir la dirección de obras el mismo técnico redactor del proyecto D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento de régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

**1º).- ADJUDICAR** el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa** de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2024/2025 (Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2024/2025 (Renovación fase 2 cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel, Mejora barreras canadienses Bordia y Saukateka y Reconstrucción deslizamiento camino Saukateka)”, contenidas en el proyecto redactado en junio de 2024 por el mismo ingeniero de montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L.

2.- El precio del contrato por la dirección técnica de las obras de referencia es del 6% del presupuesto total de ejecución por contrata de 88.778,67 € (IVA excluido) de las obras licitadas de los capítulos 1, 2 y 3 a ejecutar, resultando un importe de 5.326,72 € (IVA excluido) al que se aplicará el correspondiente tipo de IVA.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, planos, memoria de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, y condicionado y ajustado a los capítulos y unidades de obra que efectivamente se ejecuten y certifiquen en plazo.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación, seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.
- En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

6.- La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas licitadas, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2025 para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón.

#### **8.- DOCUMENTOS CONTABLES 2023 Y 2024.**

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 1.037 al 1.908 del ejercicio 2023, y números 891 al 1.693 del ejercicio 2024, cuya documentación se pasa en formato digital al concejal de economía D. Javier Lapeire París.

#### **9.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.**

### ***1.- Festividad local año 2025***

No habiendo modificado la fecha de festividad local determinada para el año pasado 2024 del 26 de julio, y teniendo en cuenta que en el calendario 2025 el día de Santiago 25 de julio es fiesta en la Comunidad Foral, se mantiene para 2025 el día 26 de julio como fiesta local de Luzaide/Valcarlos, y así se publicó en el BON nº 260 de 24 de diciembre de 2024 por Resolución 901/2024 del Director General de Economía Social y Trabajo, si bien en 2025 la fecha del 26 de julio es sábado.

### ***2.- Sentencia desestimatoria de la demanda declarativa de dominio en vía civil interpuesta por Juan Miguel Cantero Arrosagaray***

En relación al procedimiento ordinario 876/2022 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz sobre la demanda declarativa de dominio de la finca registral 1.369 interpuesta por D. Juan Miguel Cantero Arrosagaray frente al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos reclamando parte de la parcela catastral 92 del polígono 4 que figura como comunal, tras la vista oral celebrada el 13 de febrero de 2024, se dictó el 25 de noviembre del 2024 la sentencia que desestima íntegramente la demanda, con condena expresa en costas a dicho vecino demandante, resultando favorable al Ayuntamiento.

No obstante, cabe interponer recurso de apelación no siendo todavía firme, en espera que el reclamante pueda haber apelado.

### ***3.- Obra civil postes telefónica despliegue fibra en barrio Gainekoleta***

La empresa TELEFÓNICA de ESPAÑA, S.A.U. ha presentado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como promotora de las obras, solicitud de permiso municipal para sustituir postes y riostras existentes en parcela 113 del polígono 2 en las cercanías del barrio Gainekoleta en término municipal de Luzaide/Valcarlos, con motivo de la petición del uso compartido de sus infraestructuras de obra civil por el operador Adamo Telecom Iberia, SA., en virtud del Servicio MARCO, dada la necesaria consolidación y refuerzo de postes y riostras actuales para garantizar la resistencia que tendrá que soportar con el cableado de fibra.

Los Sres. Corporativos se manifiestan conformes en tramitar y dictar la oportuna resolución de alcaldía de licencia de obras según se ha procedido en expedientes anteriores de sustitución de postes y riostras de la compañía telefónica.

En relación a la solicitud de autorización municipal del proyecto ejecutivo de canalización troncal de fibra óptica de alta velocidad en el barrio Gainekoleta del término municipal de Luzaide/Valcarlos, promovido ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U., y presentado por la empresa Einesa

Cable, S.L., actuando en representación por mandato acreditado de la precitada mercantil promotora ADAMO para la gestión de permisos y licencias de obras, se informará a la compañía lo siguiente:

1.- Por seguridad jurídica, teniendo en cuenta que se trata de un instalación nueva y afecta a suelo no urbanizable, este Ayuntamiento va a diligenciar la remisión a la Sección de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra del referido proyecto ejecutivo presentado, redactado por Ingeniero de Telecomunicación de la empresa Einesa Cable, S.L., por si el expediente excede del ámbito de la competencia municipal y debe tramitarse como una actividad y uso autorizable en suelo no urbanizable de preservación amparada por lo establecido en el artículo 113 del Decreto Foral Legislativo 1/2017.

2.- Como obras a ejecutar al borde de la carretera nacional N-135, con instalación de poste sobre muro y cruce de cable aéreo sobre dicha carretera, y por situarse la zona de actuación fuera del suelo urbano de este municipio de Luzaide/Valcarlos, informar a la mercantil promotora que debería tramitar la autorización del Servicio de Carreteras de Obras Públicas del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

3.- Según los planos del proyecto presentado, se ve afectada por la actuación la parcela catastral 9 del polígono 5, finca de suelo rústico no urbanizable de titularidad privada, cuyo permiso de la propiedad deberá tramitar la mercantil promotora.

#### ***4.- Abono subvención obras Mejora Infraestructura ganaderas campaña 2023/2024***

Se da cuenta de la Resolución 275E/2024, de 10 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la subvención por las obras ejecutadas de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023/2024 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel fase 1 y Asfaltado caminos Dorai y Zubiaundi)” por importe de 56.292,77 €.

#### ***5.- Abono subvención obras suelo antideslizante porche del Colegio público***

Se informa de la Resolución 323E/2024, de 26 de diciembre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación por la que aprueba el abono al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de una subvención por importe de 6.547,09 € para las

obras de aplicación de cobertura antideslizante en el suelo del porche/patio del Colegio público de Luzaide/Valcarlos

#### ***6.- Abono subvención gastos 2024 Parque bomberos voluntarios***

Por Resolución 13713E/2024, de 11 de diciembre, del Director General de Interior, se ha autorizado el abono Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de una subvención por importe total de 29.234,45 €, desglosados en 20.192,66 € para gastos corrientes y 9.041,79 € para inversiones, conforme a los gastos justificados ejecutados con destino al Parque de Bomberos Voluntarios entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

#### ***7.- Ana M<sup>a</sup> Etchepare Iroz Casa Xurgina***

Se da cuenta de la instancia suscrita por la vecina Dña. Ana María Etchepare Iroz, en la que expone que su caserío Xurgina, sito en el barrio diseminado de Azoleta, dispone de agua de un manantial en el paraje de Ihartzeta, pero se ha quedado lejos y totalmente intransitable para poder mantenerlo en condiciones, por lo que propone y solicita si el Ayuntamiento pudiera llevar el agua del depósito del pueblo, no muy lejano de dicha casa Xurgina.

Los Sres. Corporativos comentan que han estado viendo el sendero que lleva al manantial en la zona de Ihartzeta, hay mucha maleza, algunos árboles caídos, pero puede resultar interesante la recuperación y accesibilidad del mismo.

En respuesta al escrito de la propiedad de la Casa Xurgina del barrio Azoleta, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento va a proceder a los trabajos de limpieza y recuperación del camino/sendero en la zona de Ihartzeta del barrio Azoleta, permitiendo el acceso al manantial de agua.

2º) Notificar el acuerdo a la solicitante Dña. Ana María Etchepare Iroz .

#### ***8.- Subvención Actuaciones pastos montanos próxima campaña 2024/2025***

En virtud de la Resolución 70/2024, de 10 de junio, de la Directora General de Medio Ambiente, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención para las actuaciones en la campaña 2024/2025 de gestión sostenible de los pastizales montanos en Navarra.

Por Resolución 235/2024, de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la concesión de una subvención de 33.155,87 € para las actuaciones de pastos montanos en la campaña 2024/2025 a desarrollar hasta el 15 de octubre de 2025, sobre un gasto total proyectado de 55.764,87 € (IVA incluido), en el que además de los gastos de personal para mantenimiento de infraestructuras, desbroces de helechal, repuestos de material y honorarios técnicos, se incluyen las obras de instalación de 1 abrevadero de hormigón en Izandorre, reparación de 1 abrevadero de hormigón en Euntzaro, retirada de abrevadero de plástico por 2 abrevaderos de hormigón a instalar/construir en Elizaxarre, cambio de 2 arquetas de plástico por hormigón y cambio de abrevadero de chapa por 1 abrevadero de hormigón en Gainekoleta.

***9.- Compensación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación por exención del impuesto de actividades económicas IAE 2024***

Se informa de la Resolución 687/2024, de 13 de diciembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la aportación anual en concepto de compensación a las entidades locales de Navarra, correspondiente al ejercicio 2024, por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del impuesto de actividades económica, en el importe de 7.278,02 € para el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

***10.- Servicio Forestal y Cinegético negativa más anillas o precintos para caza de ciervos y corzos***

Se informa de la Resolución 617E/2024 de 17 diciembre, del Director General del Servicio Forestal y Cinegético que considera la solicitud cursada por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para obtener más anillas o precintos de corzo y ciervo en la temporada de caza 2024-2025 por problemas en la repoblación forestal del paraje Guardiano como propuesta de modificación del POC que exigiría un estudio de densidades actuales de estas especies en el acotado, y que según los datos de densidad disponibles, señala la resolución, no indican sobrepoblación, estando por debajo de la densidad potencial y añade que no se han realizado batidas en el resaque donde se sitúa la repoblación indicada durante las últimas tres temporadas cinegéticas, concluyendo la resolución la denegación de la modificación del POC para la obtención de más anillas.

Se ha trasladado la resolución a la Asociación local de cazadores Santiago Apóstol de Luzaide/Valcarlos para su conocimiento.



### ***11.- Subvención Actuaciones Forestales próxima campaña 2024/2025***

Se da cuenta de la Resolución 229/2024, de 9 de diciembre de 2024, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se reconoce al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 6.159,61 € para las Actuaciones Forestales de la campaña 2024/2025 consistentes en labores de mantenimiento de la repoblación forestal de castaños de Iralepo y retirada de cierres viejos de repoblaciones ejecutadas en 2003-2004 en los parajes de Sastra y Mizpiralax que ha indicado el guarderío de montes, sobre un presupuesto total de 10.488,22 € (IVA incluido), por la contrata de obras y gastos de redacción de proyecto y dirección facultativa.

### ***12.- Abono subvención pastos montanos campaña 2023/2024***

Se informa de la Resolución 282/2024, de 27 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 25.696,59 € por las actuaciones de la gestión sostenible de los pastizales montanos en la campaña 2023/2024, tras aportar y justificar los gastos ejecutados por importe total de 46.808,08 € (IVA incluido).

### ***13.- Abono subvención Departamento de Educación gasto comedor alumnos no transportados curso 2024/2025***

Se da cuenta de la Resolución 79/2024, de 30 de diciembre, del Director General de Digitalización y Servicios Educativos, por la que se autoriza el abono al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la subvención de 1.647,40 € para la financiación de parte del gasto de comedor escolar de los 5 alumnos no transportados del Colegio de Luzaide/Valcarlos en el curso 2024/2025, cuyo importe ha sido transferido a los padres de los mismos a razón de 329,48 € por comensal.

### ***14.- Abonos subvención Actuaciones Forestales 2023/2024***

Se da cuenta de la Resolución 261/2024, de 20 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención por importe de 10.597,30 € para las Actuaciones Forestales de la campaña 2023/2024 de Mantenimiento de la repoblación forestal de Iralepo y Cierres del pastiza de Beira alto, tras aportar la documentación de finalización de los trabajos ejecutados y justificar los gastos por importe total de 20.515,53 € (IVA incluido).

### ***15.- Junta de Bolantes. Solicitud permisos para Pascua 2025***

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del frontón Arretxe y del gimnasio del Colegio Público de

Luzaide/Valcarlos para los ensayos previos de adultos y txikis en febrero, marzo y abril, así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 20 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por unanimidad de sus seis corporativos miembros, acuerda lo siguiente:

**1º)** Otorgar el permiso solicitado de utilización del frontón Arretxe para los ensayos de los Bolantes los sábados desde el 1 de marzo al 12 de abril y los días previos a Pascua 16, 17 y 18 de abril del año en curso 2025, entre las 18:30 y las 23:00 horas.

Como siempre se dará acceso a la luz del frontón, y al igual que los dos últimos años el concejal D. Javier Lapeire París hablará con algún bolante responsable de los ensayos para determinar la disposición de la llave durante los mismos.

Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

**2º)** Otorgar el permiso solicitado de utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos para los ensayos de los “txikis” los sábados 15 de febrero y 1, 8 y 15 de marzo del actual 2025. Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio establecidas por el personal docente del centro, cuyo archivo se adjunta a la presente. Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

Este uso autorizado del gimnasio queda a reserva de cualquier otra condición que la Dirección docente del Centro pueda determinar o considere necesaria para compatibilizar los ensayos con el uso escolar.

**3º)** Conceder permiso para la celebración del pasacalles el día 19 de abril a las 19:00 horas, los bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago por la mañana a las 12:00 horas y en el frontón Arretxe por la tarde y si hiciera mal tiempo durante la mañana también, el domingo de Pascua día 20 de abril.

**4º)** Autorizar la utilización el domingo día 20 de abril de la sala de cine de la Casa Consistorial para cambiarse de ropa por la mañana a la hora de las kontradanzas, con el debido cuidado y protección de esta sala multiusos reformada y de su mobiliario.

5º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo de Pascua 20 de abril durante la tarde, y por la mañana si por la climatología se bailara en el mismo.

6º) Autorizar la “barraka” durante la mañana del 20 de abril de 2025 en caso de que no llueva y se celebren los bailes de los Bolantes en la Plaza de Santiago.

7º) Como cada año el Ayuntamiento tramita y solicita la asistencia de la Policía Foral para regular el tráfico por la afluencia de visitantes el domingo día 20 de abril de 2025, con aclaración de las señales necesarias a proveer para ese día y avisa a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para su habitual colaboración.

8º) Notificar este acuerdo a la Junta de Bolantes a la misma dirección de correo electrónico [luzaidekobolantak@gmail.com](mailto:luzaidekobolantak@gmail.com) desde la que ha formulado la petición.

#### ***16.- Autorizaciones quemas controladas mejora de pastos comunales campaña 2024/2025 de nivel 2***

Desde el guarderío de Medio Ambiente de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra se ha recibido la declaración responsable para ejecutar las quemas controladas de mejora de pastos comunales de nivel 2 solicitadas en los parajes de Turgarita, Errandone, Berraguburu y Beira, en la campaña 2024/2025 que finaliza el 30 de abril de 2025.

#### ***17.- José Manuel Yacelga. Puesto venta ambulante artesanía día de Bolantes 20 abril 2025***

Vista la instancia suscrita por D. José Manuel YACELGA CHIZA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante de venta de artesanía, juguetes y bisutería el día de Bolantes domingo 20 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha acordado, por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

1º) Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el domingo de Pascua 20 de abril de 2025, con motivo de la celebración del día de los Bolantes, un puesto ambulante de venta de productos de artesanía, juguetes y bisutería **en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones** que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ en la fecha.

2º) Notificar el acuerdo a D. José Manuel YACELGA CHIZA.

#### ***18.- Reunión 5 febrero en Aribe Pacto de Alcaldías Pirineo por el clima***

Se da cuenta de la comunicación de la oficina del Pirineo Lursarea de Nasuvinsa, en la que invita a una sesión informativa en la Casa del Valle de Aezkoa en Aribe el 5 de febrero a las 18:00 horas sobre el Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía en Navarra.

#### ***19.- Denegación Obras públicas señalización vial y carteles parking en zona pública aledaños Casa Granada***

El pasado 18 de octubre de 2024 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó la autorización del Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas para la señalización vial y colocación de cartel de plazas de aparcamiento en las inmediaciones de la Casa Granada.

Con fecha 22 de enero de 2025 se ha recibido por la Dirección Electrónica Habilitada, la Resolución 50E/2025 del Director General de Obras Públicas que deniega la autorización para señalización vial de plazas de aparcamiento y carteles destinados a informar de las mismas en la zona de la Casa Granada, por motivos de seguridad referidos en el expositivo de la resolución.

#### ***20.- Repoblación forestal de abeto douglas en el paraje Guardiano***

Dentro del proyecto de Actuaciones Forestales de la campaña 2021/2022 redactado por el ingeniero de montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L., y cuya subvención en expediente nº 801220113 se concedió al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por Resolución 385/2021, de 30 de diciembre de 2021, del Director General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, se ejecutaron las obras de Repoblación forestal (planta abeto douglas y plantación/siembra) en 3,5 has. el paraje Guardiano.

En la siguiente campaña 2022/2023, por Resolución 241/2022, de 2 de diciembre de 2022, del Director General de Medio Ambiente, se subvencionaron los trabajos de mantenimiento/limpiezas de verano de la repoblación del Guardiano, señalando que se habían observado abundantes marras que deberán ser repuestas.

En la campaña 2023/2024, la Resolución 37/2024, de 22 de abril, de la Directora General de Medio Ambiente, no concedió la subvención solicitada para el mantenimiento de la repoblación del Guardiano observando que no procede dicha ayuda para la limpieza de verano debido a que el número de marras resulta superior al 50% y la mayoría de las plantas están ramoneadas por fauna silvestre. Añadiendo que al tratarse de una plantación subvencionada en campañas anteriores, de acuerdo con la base 12 de la convocatoria de ayudas, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos

tiene un compromiso de cumplimiento de 5 años, por lo que se le requiere la reposición de marras a cuenta de esta entidad local.

El citado ingeniero de montes de Ekilan, S.L., tras la visita realizada en septiembre de 2024 con el guarda de zona del Gobierno de Navarra, indicó y planteó:

*“La repoblación del Guardiano, de marzo de 2022, con 3.885 plantas de abeto douglas, a marco aproximado 3x3m, presenta mortalidad alta en un muestreo realizado dos transectos, con resultado del 80% de marras (plantas muertas o desaparecidas) y el resto de plantas vivas presenta mordidas habituales en sus guías terminales, apreciando abundantes rastros de ungulados (corzos-ciervos).*

*Reducir la densidad de corzos y ciervos con la caza de los mismos en resaques cercanos, solicitando más anillas.*

*Proceder a la replantación del 80% de mortalidad, con medios naturales para no tener que hacer un ahoyado con retro que pueda matar las plantas vivas, colocando 3.000 unidades de plantas. Realizar desbroce manual en casilla, ahoyado manual y plantación. En las zonas de mucho helechos se recomienda la colocación de varilla de bambú de 2m de alto, con la punta pintada de rojo”.*

Referente a la solicitud de aumento del número de anillas o precintos de caza mayor de ciervos y corzos en la temporada 2024/2025, al objeto de reducir la problemática densidad de estos animales que están dañando la repoblación forestal del paraje comunal Guardiano, tramitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ante el Servicio de Gestión Cinegética, tal como se ha informado anteriormente ha sido objeto de denegación por Resolución 617E/2024, de 17 de diciembre, del Director de Servicio Forestal y Cinegético.

Respecto a la replantación de 3.000 unidades de planta abeto douglas a ejecutar en estas fechas por la idoneidad de la temporada de invierno para este tipo de labores, se ha emitido informe del ingeniero de montes D. Fermín Izco de Ekilan, S.L., a 23 de enero de 2025, con los siguientes precios y unidades orientativos sin IVA:

- Ahoyado manual.....0,80 €/ud. x 3.000 uds. = 2.400 €
- Planta y plantación con abeto douglas, de 30-60 cm de altura.....  
.....0,90 €/ud. x 3.000 uds. = 2.700 €
- Desbroce manual casilla 500 uds.....0,40 €/ud. x 500 uds. = 200 €
- Colocación de varillas de bambú de 2m de alto, con la punta pintada de rojo, unas 500 uds.....0,70 €/ud. x 500 uds. = 350 €

Los Sres. Corporativos se manifiestan unánimes en proceder a la repoblación forestal del paraje comunal Guardiano ante el requerimiento del

Gobierno de Navarra y la advertencia de penalización de reintegro de la subvención recibida por el Ayuntamiento para la plantación ejecutada

El Ayuntamiento va a pedir presupuesto a Plantas Lorea, S.L. para el suministro de las plantas y varillas de bambú.

Respecto a los trabajos del repoblación se contactará con empresas competentes para solicitar presupuesto sobre la estimación de precios y unidades que ha remitido el ingeniero en su informe de enero de 2025.

### ***21.- Siniestro daños farola camino cementerio***

Tras colisionar el 31 de octubre de 2024 el vehículo del vecino D. Eugenio Doray contra una farola del camino del cementerio que resultó derribada, la compañía MAPFRE del seguro de vehículo causante del siniestro aperturó expediente número 518952046.

Se remitió a la compañía aseguradora el presupuesto de Ekiargi (electricista Alejandro Belzunce) para la sustitución de la farola por importe de 1.115,88 € más IVA, que resulta del importe total de 1.350,22 €.

La compañía MAPFRE ha comunicado al Ayuntamiento la intención de indemnizar los daños sufridos en el importe de 781,12 € en concepto de reparación de la farola dañada por su asegurado, habiendo aplicado una rebaja del 30% sobre el importe del presupuesto sin IVA presentado, de depreciación por el estado de oxidación y por la antigüedad de la farola.

A fecha todavía no se ha instalado la nueva farola, si bien parece que el electricista ya ha recibido el suministro de la columna y en breve la colocará, si bien todavía no se dispone de la factura.

En todo caso, los Sres. Corporativos acuerdan por unanimidad dar conformidad a la indemnización propuesta por la compañía de 781,12 €, asegurando al menos el cobro de este importe.

### ***22.- Paz de Ziganda Ikastolak Nafarroa Oinez 2025***

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por Paz de Ziganda Ikastolak, que organiza el Nafarroa Oinez 2025 en la localidad de Atarrabia/Villava, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

**1º) Conceder una ayuda para el Nafarroa Oinez 2025 por importe de 100 €, que será transferida a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.**

2º) Dar traslado del acuerdo a Paz de Ziganda Ikastolak.

**23.- Proyecto visita virtual Centro Expositivo 778 (PSTD – Next Generation EU)**

En relación al procedimiento para la adjudicación y contratación de los servicios de **“PROYECTO DE VISITA VIRTUAL AL CENTRO EXPOSITIVO DE LA BATALLA DE RONCESVALLES / ORREAGAKO GATAZKA: 778 LUZAIDE / VALCARLOS”**, incluido en el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en destinos 2021-2023 (PSTD Pirineo) y enmarcado en la subvención concedida a la Asociación Cederna Garalur para la ejecución del plan de sostenibilidad turística en destino “Pirineo”, plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el 20 de diciembre de 2024 se formuló invitación a las siguientes cuatro empresas o personas licitadoras competentes en la materia objeto del contrato, para seleccionar la oferta/propuesta más ventajosa en la relación calidad/precio:

- 1) Alfa Soluciones, S.L.
- 2) Eventos Zunzarren, S.L.
- 3) Printrecord Soluciones Integrales, S.L.
- 4) Cruz Intxaurre

Examinadas por la Técnica del Plan de Sostenibilidad, Dña. Vanessa Pau Rodríguez, y la Agente de Desarrollo Rural, Dña. Edurne Miguel Zufiaurre, de la Asociación Cederna-Garalur, las propuestas técnicas de las 3 empresas concurrentes Alfa Soluciones, S.L. , Eventos Zunzarren, S.L. y Printrecord Soluciones Integrales, S.L., ya que el profesional Cruz Intxaurre declinó la invitación por carga de trabajo, han emitido su informe-valoración técnica concediendo 45 puntos a Alfa Soluciones, 20 puntos a Eventos Zunzarren y 18 puntos a Printrecord, sobre una puntuación máxima establecida por este criterio de adjudicación de 55 puntos.

Está prevista una reunión de la unidad gestora el día 4 de febrero con la asistencia de dichas técnicas, al objeto de dar la conformidad, visto bueno y firma a su informe de valoración técnica, así como examinar el resto de criterios de adjudicación, entre ellos las ofertas económicas para valorar y emitir la puntuación final y propuesta de adjudicación.

Tal como resulta exigido, previo a la celebración de este acto y determinación de las puntuaciones por la unidad gestora, se ha va a solicitar a través de la plataforma MINERVA el informe del resultado del análisis de riesgos de conflictos de interés a emitir por la Agencia Tributaria, respecto tanto de la secretaria como del alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y de las técnicas de Cederna-Garalur, como participantes en el proceso de adjudicación, así como las tres empresas licitadoras concurrentes.

Es lo que se informa de la situación del estado del expediente de licitación y adjudicación del contrato de servicios de referencia.

#### ***24.- Proyecto récord del Camino de Santiago***

Se ha recibido e-mail del deportista leonés Iván Álvarez explicando un proyecto consistente en intentar batir el récord del mundo del Camino de Santiago francés a pie fijado en 6 días 10h. y 15' en la primera semana de abril, con una parte deportiva y otra comunicativa que se cerrará con un documental posterior realizado de forma profesional. Se está poniendo en contacto con las diferentes administraciones públicas, organismos....que tengan alguna relación con el Camino de Santiago, buscando apoyo y financiación, además de estar en contacto con marcas/empresas privadas, agencias de comunicación, productoras, etc.. Deja su email y teléfono móvil como datos de contacto.

El concejal de Turismo D. Salvador Bidegain queda encargado de llamarle para recabar más información, si inicia el recorrido en Valcarlos o si solo pasa por Valcarlos.

Los Sres. Corporativos valoran posibles importes de 300 € o bien 100 € de ayuda, según inicie la etapa en esta localidad o solo pase por el pueblo, pero en todo caso primero se contactará con el mismo para recoger información sobre su proyecto.

#### ***25.- Reunión Cederna Garalur***

Se ha convocado a los ayuntamientos de la zona a una reunión con presidencia y gerencia de Cederna Garalur que tendrá lugar el viernes día 7 de febrero a las 18:00h. en Aribe en la Casa del Valle de Aezkoa para avanzar en la definición del marco de trabajo de esta Asociación en la comarca en los términos que se ha estado hablando en últimas reuniones.

El alcalde y teniente de alcalde, D. Nicolás Camino y D. Salvador Bidegain confirman su asistencia a la reunión.

El Sr. Bidegain comenta que según reuniones anteriores la salida del Valle de Esteribar de la Asociación para crear otra, supondrá un importante incremento en la cuota de Valcarlos y del resto de pueblos de la comarca integrados en Cederna Garalur.

#### ***26.- Proceso participativo despoblación Reunión 4 febrero***

Se ha recibido la convocatoria de la Federación Navarra de Municipios y Concejos para participar en el proceso que está realizando con



el objeto de recoger las propuestas de las entidades locales ante el reto del despoblamiento, en una sesión dirigida a la comarca del Pirineo que tendrá lugar el martes 4 de febrero entre las 16:30 y las 19:30 horas en la Junta del Valle de Aezkoa en Aribe.

En principio, los Sres. Corporativos municipales D. Nicolás Camino y D. Salvador Bidegain confirman también su asistencia a dicha sesión.

### ***27.- Taller ropa Bidausi***

El técnico de la Mancomunidad Bidausi D. Ion Retegi ha comunicado que de va a impartir un taller de customización y reutilización de ropa promovido por Bidausi, el sábado 8 de febrero de 10h. a 14h. en la escuela de Luzaide/Valcarlos, previa entrada desde las 9:30h. para preparar la sala, añadiendo que asistirá al taller la Directora del Colegio Dña. Anabel Elizondo, con la tranquilidad que ella el edificio y cómo funciona todo.

Los Sres. Corporativos se manifiestan unánimes en reservar el uso de la escuela para el taller programado, habiendo ya informado previamente al respecto a D. Salvador Bidegain como edil del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos representante de la Mancomunidad Bidausi.

### ***28.- Respuesta negativa Caser sobre siniestro viento edificio Casa Monjas***

En relación al siniestro ocurrido el 9 de octubre de 2024, por daños de viento en el canalón del edificio municipal Casa de las Monjas, aperturado con número de expediente 0001/30/2024/12442, se ha recibido la comunicación de 31 de enero de 2025 de la compañía aseguradora CASER con la que este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tiene contratada la póliza de multirriesgos edificios, que no es posible autorizar la prestación comunicada al no quedar contemplada en las condiciones de la póliza, que no tiene cobertura ya que la aseguradora dice que hay una preexistencia de daños debido al paso del tiempo y falta de mantenimiento, de acuerdo a la inspección por parte de gremios, y que no pueden atender los daños.

Los Sres. Corporativos por unanimidad de sus seis miembros manifiestan la disconformidad de esta entidad local tomadora del seguro por la falta de cobertura, comunicando a la aseguradora que previo a la caducidad de la póliza de referencia, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos contactará con otras compañías para solicitar ofertas que puedan resultar más ventajosas y garantes de cobertura de siniestros de viento como el que aconteció en octubre de 2024, recordando que en 2022 hubo otro siniestro por viento similar en la otra esquina del alero del mismo edificio y en virtud de la misma póliza de multirriesgos edificios fue atendido e indemnizado por CASER. Debiendo objetar que el tramo de canaleta desprendido de la fachada sureste del edificio municipal denominado Casa Monjas en calle Elizaldea 20, fue debido al fuerte temporal de viento de octubre de 2024.

***29.- Reunión Mesa política Protocolo Violencia Auñamendi 20 febrero***

La educadora social de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi, Dña. Amaia Ubau, ha remitido nueva convocatoria para el jueves 20 de febrero a las 13:30 horas en la Casa de Cultura de Auritz/Burguete para la reunión de la Mesa Política del Protocolo contra la Violencia de Género.

El Sr. alcalde D. Nicolás Camino confirma su asistencia.

**10.- RUEGOS y PREGUNTAS.**

***Javier Lapeire París***

El concejal D. Javier Lapeire comenta que los radares pedagógicos no funcionan bien y habrá que contactar con la empresa que los suministró ElanCity para ver la solución o quizás concertar el contrato de mantenimiento de los mismos. Solicita el e-mail del comercial de ElanCity que obrará en secretaría municipal, y la secretaria queda mandarle el contacto.

Comenta que hay goteras en el frontón, siendo necesaria alguna máquina elevadora para reparar. Si se habla con el contratista francés David Arrossa de SARL Intxaurpia por el arreglo del canalón de la Casa de las Monjas se puede aprovechar para esta otra reparación del frontón.

Informa que le han enviado correo de Iberdrola con las ubicaciones propuestas de cargadores eléctricos, 2 en el casco urbano y 3 en el barrio de Ventas, solicitando saber si son terreno público.

Dicho concejal D. Javier Lapeire queda en reenviar el correo a la secretaria para que pueda responder a Iberdrola si son públicos.

***José Luis Jaurena***

El Sr. Corporativo D. José Luis Jaurena comenta que hace unos días el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha mantenido reunión con el Grupo de Bomberos Voluntarios y han surgido estos temas:

1.- El Parque de Bomberos Voluntarios no está rotulado, no se ve ni en la fachada ni en sus puertas ningún indicativo del 112 o letrero que informe que se trata de un parque de bomberos voluntarios, considerando trasladar esa observación al Negociado de Voluntariado y Dirección e Interior para valorar la correspondiente rotulación.

2.- Los bomberos voluntarios de Luzaide/Valcarlos han insistido en la reclamación de la activación del protocolo de aviso de emergencias al Grupo, comentando que hace unos días hubo una intervención en la carretera N-135, muy cerca de la entrada al pueblo donde Bordel y actuaron los bomberos de Auritz-Burguete sin ningún aviso del 112 a los voluntarios de Luzaide/Valcarlos. Se ha considerado y propuesto solicitar una reunión al Servicio de Protección Civil a la que pueda asistir el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y representantes de los bomberos voluntarios para tratar este tema.

El concejal D. José Luis Jaurena propone enviar una carta de agradecimiento al vecino D. Ignacio Arreche por su desinteresada labor en la limpieza y desbroce de la pista de Ehuntzaro en la parte del camino que va de Toloxa a Saukateka, así como los laterales de la parrilla de Saukateka.

El resto de corporativos presentes se manifiestan conformes, no interviniendo el concejal D. Fernando Arreche por su relación de parentesco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA